

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO N° 94

24 de Agosto de 2.015

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Prof. Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES. DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 7344-E.-
EXpte. Nº 1056-11938/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Reconócese los servicios prestados por el Sr. GUILLERMO DARIO SAJAMA, DNI Nº 22.212.265, como personal reemplazante de servicios generales en la Escuela Nº 322 "Independiente del Perú" de la localidad de Los Alisos, Departamento San Antonio y, en consecuencia, dispónese el pago de los haberes adeudados, desde el 04 de abril de 2011 hasta el 30 de diciembre de 2011, por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 7937-E.-
EXpte. Nº 200-72/2014 v Agdo. Nº 1056-19174/2014; Nº 1050-1487/2013 v Nº 1050-389/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en carácter de apoderado legal de la Sra. NORMA DEL CARMEN PANTOJA DNI Nº 11.663.036, en contra de la Resolución Nº 6971-E-14 de fecha 19 de marzo de 2014, por la cual se rechazaba el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Dr. Massaccesi, apoderado de la agente Norma del Carmen Pantoja en contra de la Resolución Nº 6916-E-14, por los motivos expuestos en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 7961-S.-
EXpte. Nº 721-508/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Reconócese a la Dra. Lelia Guadalupe Guzmán Macías, CUIL 27-24947855-0, categoría A-30 hrs., agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, el derecho a la percepción del adicional por función jerárquica (90% sobre la categoría de revista), por el período comprendido entre el 6 de febrero de 2012 y el 5 de octubre de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 7964-S.-
EXpte. Nº 777-086/2013 v Agdo. Nº 777-100/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Téngase por cumplidos los servicios prestados por el Prof. Héctor Raúl Tarifa, CUIL 20-18520393-0, en el dictado de cuatro (4) horas cátedra semanales de nivel terciario de la asignatura Química Biológica, correspondiente al 1º año de la carrera de Superior en Emergencias Pre-Hospitalarias del Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante el período comprendido entre el 15 de abril y el 2 de agosto de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.
ARTICULO 2º.-Téngase por cumplidos los servicios prestados por el Prof. Héctor Raúl Tarifa, CUIL 20-18520393-0, en el dictado de cuatro (4) horas cátedra semanales de nivel terciario de la asignatura Biofísica, correspondiente al 1º año de la carrera de Superior en Emergencias Pre-Hospitalarias del Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante el período comprendido entre el 5 de agosto y el 27 de diciembre de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8061-S.-
EXpte. Nº 723-733/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Téngase por reconocido al Dr. Miguel Ángel Muñoz, CUIL 20-17458756-7, profesional dependiente de la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio guardia del 60% sobre la categoría de ingreso, por el período comprendido entre el 12 de junio de 2007 y el 11 de junio de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 8096-S.-
EXpte. Nº 718-164/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Reconócese a la Dra. María Esther Cristina Ferreira, CUIL 27-16080673-2, agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.:R2-02-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio guardia del 90% sobre la categoría de ingreso, con retroactividad al 5 de Julio de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8102-S.-
EXpte. Nº 700-334/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Modifícase la planta del personal Permanente de la Unidad de Organización R-1 Ministerio de Salud, dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se detalla a continuación: **CREASE:** PERSONAL DEL ESCALAFON GENERAL-LEY 3161, **CARGO:** 1; **CATEGORIA:** 2.
ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 2, Agrupamiento Administrativo, Escalafon General-Ley 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización R-1A Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud, al Sr. JUAN CARLOS CASTILLO, CUIL 20-18540478-2, a partir de la fecha del presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8114-S.-
EXpte. Nº 701-175/2013 v Agdo. Nº 701-583/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, las renunciaciones presentadas por los Sres. Marcelo Martín Garay, CUIL 20-22880553-0 y de Elsa Espinosa, CUIL 27-12561137-6, a los contratos de locación de servicios que detentan en la U. de O.:R1-A Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.
ARTÍCULO 2º.-Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos-ejercicio 2015-Ley Nº 5861,...
ARTÍCULO 3º.-Designase a los Sres. Marcelo Martín Garay, CUIL 20-22880553-0, y Elsa Espinosa, CUIL 27-12561137-6, en los cargos categoría 1-30 hrs., agrupamiento servicios generales, escalafón general, de la U. de O.: R1-A Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto, de la conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8123-S.-
EXpte. Nº 714-1524/2010 v Agdos. Nº 700-1278/2012 v Nº 700-1262/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2015.-
VISTO:

Las presentes actuaciones por las tramita la designación a partir de la fecha del presente Decreto a favor de los Dres. Francisco Fabián Gómez, CUIL 20-26232677-3, Elina Natalia Cruz, CUIL 27-26501308-8, Juan José Galo, CUIL 20-25884902-8, Oscar Gustavo Briones, CUIL 20-20102822-2, Sergio Alejandro Insausti CUIL 20-22777385-6, Juan José López Bonfanti, CUIL 20-26793649-9, y Fernando Agustín Calvo Elliff, CUIL 20-25954732-7, en los cargos categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, en la U de O.: R 2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" previa transferencia de cargos vacantes desde la U. de O: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria, la Transferencia de cargo y persona del Dr. Rubén Eduardo Véliz, CUIL 20-18185319-1, categoría C (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U de O R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a la U de O.: R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", previa transformación de un cargo categoría E-30 hrs., vacante en el Hospital "Pablo Soria" por fallecimiento de su titular Dr. Alberto Ricardo Toscano, en un cargo categoría A (j-2), y su transferencia al Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" y la transferencia de cargo y persona del Dr. Juan Martín Mita, CUIL 20-22820531-2 categoría A (j-2) agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", a la U de O R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana, a partir de la fecha del presente Decreto, previa transferencia de un cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, del Hospital "Pablo Soria" al Hospital "Dr. Oscar Orias"; y

CONSIDERANDO:
 Que, el Dr. Rubén Eduardo Véliz, revista en el cargo antes individualizado como consecuencia de la rejerarquización tramitada en el Expediente Nº 721-1134/09, de conformidad a las disposiciones del Decreto-Acuerdo Nº 4973-H-09 y Circular Nº 20-



CP-09, con retroactividad al 1º de septiembre de 2.009, situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, a fs.2/3 y 13/14 (Expte. Nº 700-1278/12), 10 y 205/210 (Expte. Nº 700-1262/13), se acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, obran en autos antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura de los nueve (9) cargos vacantes;

Que, por Decreto Nº 1342-S-12, de fecha 15 de octubre de 2012 se designó en carácter de interino al Dr. Juan José López Bonfanti, en el cargo A (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, del Hospital "Pablo Soria", hasta tanto concluya el concurso tramitado por Expte. Nº 714-1524/10;

Que, mediante Decreto Nº 3206-S-13, de fecha 24 de julio de 2013, se designó en carácter de interino a los profesionales Oscar Gustavo Briones, Elina Natalia Cruz, Fernando Agustín Calvo Elliff, Francisco Fabián Gómez, Sergio Alejandro Insausti, Juan José Galo y Fernando Raúl Vargas Zurita en los cargos A (j-2), del Hospital "Pablo Soria" hasta tanto concluya el llamado a concurso tramitado por Expte. Nº 700-1278/12;

Que, las designaciones, transformación y transferencias solicitadas se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6º, inciso b) de la Ley Nº 5233/00 y en lo establecido en las Leyes Nº 5794 y Nº 5861;

Que, a fs.215/216 (Expte. Nº 700-1262/13) la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio a fs.217/218 la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, a fs.219/220 (Expte Nº 700-1262/13) obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, a fs.221 (Expte. Nº 700-1262/13) el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137º, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos-ejercicio 2015-Ley Nº 5861,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8212-S.-

EXPT.E. Nº 715-1639/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUJ, 06 JUL. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos-ejercicio 2015-Ley Nº 5861,...

ARTÍCULO 2º.- Designase a los Sres. Analía Cortés, CUIL 27-27686283-4, Jimena Virginia Montenegro, CUIL 23-27886074-4, Anahí Marisol Guanactolay, CUIL 27-35821679-5, Cecilia Jimena Santillán, CUIL 23-32672361-4, Yanina Mariela Bautista, CUIL 27-32963236-4, Carlos de Jesús Mendizábal, CUIL 20-33183327-5, Laura Liliana Velázquez, CUIL 23-34065860-4, Ricardo Román Carlos, CUIL 20-31590988-1, Mariana Lucía Daza, CUIL 23-34636392-4, Telma Alejandra López, CUIL 23-26729887-4, Lorena Vanesa Cauco, CUIL 27-31590954-1, Ana Verónica Quival, CUIL 27-32366487-6, Laura Verónica Molina, CUIL 27-27493419-6, Sonia Silvana Martínez CUIL 27-31541795-9, Alejandra Valeria Abán, CUIL 23-35821797-4, Silvana Valeria Cáceres, CUIL 24-30387147-7, Rita Amalia del Carmen Sotelo, CUIL 27-34584065-1, Natalia Noelia Almaráz, CUIL 27-31126878-9, y Nanci Gabriela Tejerina, CUIL 23-32057826-4 en los cargos categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U de O.: R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, las renunciaciones presentadas por los agentes Analía Cortés, CUIL 27-27686283-4, Jimena Virginia Montenegro, CUIL 23-27886074-4, Anahí Marisol Guanactolay, CUIL 27-35821679-5, Cecilia Jimena Santillán, CUIL 23-32672361-4, Yanina Mariela Bautista, CUIL 27-32963236-4, Carlos de Jesús Mendizábal, CUIL 20-33183327-5, Laura Liliana Velázquez, CUIL 23-34065860-4, Ricardo Román Carlos, CUIL 20-31590988-1, Mariana Lucía Daza, CUIL 23-34636392-4, Telma Alejandra López, CUIL 23-26729887-4, Lorena Vanesa Cauco, CUIL 27-31590954-1, Laura Verónica Molina, CUIL 27-27493419-6, Sonia Silvana Martínez CUIL 27-31541795-9, Alejandra Valeria Abán, CUIL 23-35821797-4, Rita Amalia del Carmen Sotelo, CUIL 27-34584065-1 y Natalia Noelia Almaráz, CUIL 27-31126878-9, a los contratos de locación de servicios que detentan en la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 223-FE.-

EXPT.E. Nº 200-81/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUJ, 15 JUL. 2015.-

EL FISCAL DE ESTADO SUBROGANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por aprobados los Contratos de Locación de Servicios

suscriptos entre la Fiscalía de Estado de la Provincia representada por el entonces Fiscal e Estado Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK y los ciudadanos que seguidamente se nominan, quienes prestaron servicios bajo dependencia del organismo, en las funciones y con las remuneraciones que en cada caso se indican: 1.-Dr. ABUD Jorge Rafael. DNI Nº 28.537.431, para cumplir funciones de Procurador Fiscal en el Departamento de Asuntos Judiciales, con una remuneración equivalente a la Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413) y el adicional por mayor horario (33%), mas adicionales que pudieran corresponder desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-2.-Dra. AGUILAR Cristina Mabel. DNI Nº 21.320.125, para cumplir funciones de Procurador Fiscal en el Departamento de Asuntos Judiciales, con una remuneración equivalente a la Categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-3.-C.P.N. ALANIZ Manuel Alfredo. DNI Nº 22.777.050, para cumplir funciones en el área contable del organismo, con una remuneración equivalente a la Categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413) y el adicional por mayor horario (33%), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-4.-Dra. ALURRALDE Agustina. DNI Nº 27.111.004, para cumplir funciones de Procurador Fiscal en el Departamento de Asuntos Judiciales, con una remuneración equivalente a la Categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-5.-Dr. APARICIO Carlos Alfredo. DNI Nº 23.636.122, para cumplir funciones de Procurador Fiscal en la Unidad de Gestión de Ejecución, con una remuneración equivalente a la Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-6.-C.P.N APARICIO Gustavo Marcelo. DNI Nº 20.103.108, para cumplir funciones en el área contable del organismo, con una remuneración equivalente a la Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413) y el adicional por Responsabilidad Jerárquica (Ley Nº 4413, art.11, inc. b), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-7.-Dra. ARGOTE Liliana Beatriz. DNI Nº 25.064.573, para cumplir funciones de Procurador Fiscal en el Departamento de Asuntos Judiciales, con una remuneración equivalente a la Categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413) y el adicional por mayor horario (33%), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-8.-Dra. BERNAL FASCO María Jimena. DNI Nº 23.581.329, para cumplir funciones de Procurador Fiscal en el Departamento de Asuntos Judiciales, con una remuneración equivalente a la Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413) y el adicional por mayor horario (33%), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-9.-Dra. BERRAFATO María Fernanda. DNI Nº 25.165.317, para cumplir funciones de Procurador Fiscal en el Departamento de Asuntos Judiciales, con una remuneración equivalente a la Categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413) y el adicional por mayor horario (33%), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-10.-Dr. BERTOLONE José Alejandro. DNI Nº 26.501.037, para cumplir funciones de Asesor Legal en el Departamento de Personas Jurídicas, con una remuneración equivalente a la Categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413) y el adicional por mayor horario (33%), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-11.-Dr. CANTERO Raúl Alberto. DNI Nº 23.167.777, para cumplir funciones de Procurador Fiscal en el Departamento de Asuntos Judiciales, con una remuneración equivalente a la Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413) y el adicional por mayor horario (33%), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-12.-Dr. CARDOZO MARQUEZ Pedro Hernán. DNI Nº 23.650.605, para cumplir funciones de Procurador Fiscal en el Departamento de Asuntos Judiciales, con una remuneración equivalente a la Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-13.-Dra. CASAS María Luvina Eva. DNI Nº 18.447.002, para cumplir funciones de Asesor Legal en el Departamento de Asuntos Legales, con una remuneración equivalente a la Categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413) y el adicional por mayor horario (33%), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-14.-Ing. CASTILLO César Alejandro. DNI Nº 28.786.609, para cumplir funciones en el área informática del organismo, con una remuneración equivalente a la Categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413) y el adicional por mayor horario (33%), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-15.-Dra. CURA Alina. DNI Nº 28.915.399, para cumplir funciones de Procurador Fiscal en el Departamento de Asuntos Judiciales, con una remuneración equivalente a la Categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413) y el adicional por mayor horario (33%), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-16.-Dra. CURA Mariana Inés. DNI Nº 24.790.850, para cumplir funciones de Procurador Fiscal en el Departamento de Asuntos Judiciales, con una remuneración equivalente a la Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413) y el adicional por Responsabilidad Jerárquica (Ley Nº 4413, art.11, inc. b), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-17.-Dra. DAUD María Fabiola. DNI Nº 17.080.046, para cumplir funciones de Asesor Legal en el Departamento de Asuntos Legales, con una remuneración equivalente a la Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413) y el adicional por mayor horario (33%), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero



al 31 de Diciembre de 2012.-18.-Dr. DE APARICI Carlos Manuel. DNI Nº 25.954.361, para cumplir funciones de Asesor Legal en el Departamento de Asuntos Legales, con una remuneración equivalente a la Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-19.-Dra. DE LOS RIOS María Belén. DNI Nº 27.727.110, para cumplir funciones de Asesor Legal en el Departamento de Personas Jurídicas, con una remuneración equivalente a la Categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413) y el adicional por mayor horario (33%), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-20.-Dra. DEL VALLE Laura. DNI Nº 25.613.583, para cumplir funciones de Asesor Legal en el Departamento de Asuntos Legales, con una remuneración equivalente a la Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413) y el adicional por mayor horario (33%), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-21.-Dra. FICOSECO Noelia Luciana del Valle. DNI Nº 28.856.486, para cumplir funciones de Procurador Fiscal en la Unidad de Gestión de Ejecución, con una remuneración equivalente a la Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413) y el adicional por mayor horario (33%), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-22.-Dra. FLORES María Laura. DNI Nº 27.866.916, para cumplir funciones de Asesor Legal, con una remuneración equivalente a la Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413) y el adicional por mayor horario (33%), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-23.-Dr. GRENNI Lucas Ramón. DNI Nº 23.581.615, para cumplir funciones de Asesor Legal, con una remuneración equivalente a la Categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413) y el adicional por mayor horario (33%), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-24.-Dra. HERRERA María Jimena. DNI Nº 24.101.273, para cumplir funciones de Procurador Fiscal en la Unidad de Gestión de Ejecución, con una remuneración equivalente a la Categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413) y el adicional por mayor horario (33%), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-25.-Dra. HINOJO María del Rosario. DNI Nº 26.232.351, para cumplir funciones de Asesor Legal en el Departamento de Asuntos Legales, con una remuneración equivalente a la Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413) y el adicional por mayor horario (33%), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-26.-Dra. LEZANA Raquel Elisa. DNI Nº 25.212.719, para cumplir funciones de Procurador Fiscal en el Departamento de Asuntos Judiciales, con una remuneración equivalente a la Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413) y el adicional por mayor horario (33%), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-27.-Dra. LOPEZ Natalia Soledad. DNI Nº 29.527.656, para cumplir funciones de Procurador Fiscal en el Departamento de Asuntos Judiciales, con una remuneración equivalente a la Categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413) y el adicional por mayor horario (33%), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-28.-Dra. LORENZONE Verónica Dina. DNI Nº 24.252.960, para cumplir funciones de Procurador Fiscal en el Departamento de Asuntos Judiciales, con una remuneración equivalente a la Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-29.-Dr. MEYER Jorge Pablo. DNI Nº 29.653.195, para cumplir funciones de Asesor Legal en el Departamento de Personas Jurídicas, con una remuneración equivalente a la Categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413) y el adicional por mayor horario (33%), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-30.-Dra. NAVARRO ALVARADO María Elvira. DNI Nº 27.866.875, para cumplir funciones de Asesor Legal en el Departamento de Personas Jurídicas, con una remuneración equivalente a la Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413) y el adicional por mayor horario (33%), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-31.-Dr. OTIVEROS Agustín. DNI Nº 25.613.082, para cumplir funciones de Procurador Fiscal en el Departamento de Asuntos Judiciales, con una remuneración equivalente a la Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413) y el adicional por Responsabilidad Jerárquica (Ley Nº 4413, art.11, inc. b), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-32.-Dra. OVANDO Eugenia. DNI Nº 23.517.863, para cumplir funciones de Procurador Fiscal en el Departamento de Asuntos Judiciales, con una remuneración equivalente a la Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-33.-Dr. PASCUTTINI Ítalo Gerardo. DNI Nº 29.136.547, para cumplir funciones de Procurador Fiscal en la Unidad de Gestión de Ejecución, con una remuneración equivalente a la Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-34.-Dr. QUIROGA Álvaro Miguel. DNI Nº 27.110.929, para cumplir funciones de Procurador Fiscal en el Departamento de Asuntos Judiciales, con una remuneración equivalente a la Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413) y el adicional por mayor horario (33%), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-35.-Dr. RIVAS Dante Oscar. DNI Nº 24.324.981, para prestar funciones de Procurador Fiscal en la Unidad de Gestión de Ejecución, con una remuneración equivalente a la Categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413) y el adicional por mayor horario (33%), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero

al 31 de Diciembre de 2012.-36.-Dra. SADIR Silvina Cristina. DNI Nº 22.188.568, para cumplir funciones de Asesor Legal en el Departamento de Asuntos Legales, con una remuneración equivalente a la Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-37.-Dr. SILAVA Juan Manuel. DNI Nº 26.289.194, para cumplir funciones de Procurador Fiscal en la Unidad de Gestión de Ejecución, con una remuneración equivalente a la Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-38.-Dr. SLAME Viviana Beatriz. DNI Nº 22.188.568, para cumplir funciones de Asesor Legal en el Departamento de Asuntos Legales, con una remuneración equivalente a la Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-39.-Dra. TERRAZAS Elizabeth Patricia. DNI Nº 24.790.927, para cumplir funciones de Procurador Fiscal en el Departamento de Asuntos Judiciales, con una remuneración equivalente a la Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-40.-Dr. TORENA Federico. DNI Nº 26.793.324, para cumplir funciones de Procurador Fiscal en el Departamento de Asuntos Judiciales, con una remuneración equivalente a la Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-41.-Sra. ACUÑA Mónica Beatriz. DNI Nº 22.777.408, para prestar servicios de Auxiliar Administrativa en el Sector Despacho de Fiscalía de Estado, con una remuneración equivalente a la Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial y el adicional por mayor horario (33%), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-42.-Sr. BESIN José Alberto. DNI Nº 26.232.998, para prestar servicios de Auxiliar Administrativo en el Departamento de Personas Jurídicas, con una remuneración equivalente a la Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-43.-Sr. FARFAN Antonio Esteban. DNI Nº 23.985.259, para prestar servicios de Auxiliar Administrativo en el Departamento de Asuntos Judiciales, con una remuneración equivalente a la Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-44.-Sr. FERGUSON María Eugenia. DNI Nº 11.664.814, para prestar servicios de Auxiliar Administrativo en el Departamento de Asuntos Judiciales, con una remuneración equivalente a la Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-45.-Sra. LAGUNA Débora Ester. DNI Nº 22.188.313, para prestar servicios de Auxiliar Administrativo en el Departamento de Personas Jurídicas, con una remuneración equivalente a la Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-46.-Sr. LEVY Daniel Eduardo. DNI Nº 11.129.365, para prestar servicios de Auxiliar Administrativo en el Departamento de Asuntos Judiciales, con una remuneración equivalente a la Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial y el adicional por mayor dedicación (33%), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-47.-Sra. LOPEZ Marta Rosa. DNI Nº 25.177.797, para prestar servicios de Auxiliar Administrativo en el Departamento de Asuntos Judiciales, con una remuneración equivalente a la Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-48.-Sra. MAMANI Elizabeth Yamila. DNI Nº 24.790.355, para prestar servicios de Auxiliar Administrativo en el Departamento de Asuntos Legales, con una remuneración equivalente a la Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-49.-Sr. MAMANI Jorge Eduardo. DNI Nº 22.788.374, para prestar servicios en el área informática del organismo, con una remuneración equivalente a la Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-50.-Sr. MARAÑON Enrique Omar. DNI Nº 14.787.486, para prestar servicios en Mesa de Entradas, con una remuneración equivalente a la Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-51.-Srta. MARTINEZ Analía Fernanda. DNI Nº 26.451.232, para prestar servicios de Auxiliar Administrativo en el Departamento de Asuntos Judiciales, con una remuneración equivalente a la Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-52.-Srta. MATORRAS MATUK María Soledad. DNI Nº 33.003.826, para prestar servicios de Auxiliar Administrativo en Secretaría, con una remuneración equivalente a la Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial y el adicional por mayor horario (33%), mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-53.-Sra. MENDEZ Mariano Alejandro. DNI Nº 32.569.601, para prestar servicios de Auxiliar Administrativo en el Departamento de Personas Jurídicas, con una remuneración equivalente a la Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-54.-Sra. PATAGUA Sandra Mónica. DNI Nº 18.504.782, para prestar servicios de Auxiliar Administrativo en la Unidad de Gestión de Ejecución, con una remuneración equivalente a la Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, mas adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.-55.-Sra. SORIA Gladys Patricia. DNI Nº 17.652.080, para prestar servicios de Auxiliar Administrativo en el Departamento de Asuntos Judiciales, con una remuneración equivalente a la Categoría 1 del Escalafón

reglamente los requisitos mínimos que deban ser cumplidos para su instalación y habilitación Municipal, en ejercicio del Poder de Policía Municipal, independientemente de las condiciones y requisitos que establezcan los organismos nacionales y/o provinciales competentes en materia de los servicios respectivos, y Que, la potencial situación irregular de determinadas estructuras portantes de antenas de comunicación y/o telecomunicación y/o radiocomunicación u otra índole, que se ubican dentro del ejido municipal, representan un peligro eventual y/o concreto a los vecinos de esta Municipalidad.

Que, asimismo, resulta menester reglamentar los requisitos que deben cumplir los propietarios y/o responsables de dichas estructuras portantes de antenas para obtener la Habilidadación de las mismas.

Que, también resulta necesario reglamentar de qué manera los propietarios y/o responsables de dichas estructuras portantes de antenas, que actualmente se encuentran instaladas dentro del ejido comunal sin contar con la correspondiente habilitación y/o permiso de construcción, deben proceder para regularizar las mismas.

Que, como corolario, este Departamento Ejecutivo a encarado medidas tendientes a dicho logro.

Por ello y en uso de las facultades conferidas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA QUIACA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Los propietarios y/o responsables y/o explotadores y/o administradores de las estructuras soportes de antenas y equipos complementarios de telecomunicaciones móviles, telefonía celular, telefonía fija y/o inalámbrica que se realice con fines lucrativos o no, deberán presentar a los efectos de obtener la correspondiente habilitación de dichas estructuras portantes y sus antenas la siguiente información y/o documentación: 1. Permiso de Construcción. 2. Normas de cálculo de estructuras. 3. Verificación de la acción del viento según reglamentación vigente. 4. Autorización de la Fuerza Aérea Argentina. 5. Licencia para operar emitida por la Autoridad Administrativa competente. 6. Estudio de Impacto Ambiental. Toda esta información y/o documentación, en caso de corresponder, deberá estar suscripta por un profesional con incumbencia en la materia que se trate.

ARTÍCULO 2º: Los solicitantes deberán abonar, en el mismo acto de presentación de los requisitos exigidos en el artículo anterior, la Tasa y/o Derecho de Habilidadación que se fijan en el artículo 6º y subsiguientes del presente decreto, conforme a las disposiciones estipuladas.

ARTÍCULO 3º: La municipalidad podrá requerir a los solicitantes de la Habilidadación y/o responsables de dichas antenas y sus estructuras portantes, que las mismas se instalen dentro de determinadas zonas geográficas, considerando en tal caso la seguridad, bienestar y buena urbanización de esta comuna. En caso que los solicitantes manifiesten de manera fundada que por las propias exigencias del servicio que prestan, están limitados a determinadas zonas para la instalación de las estructuras portantes y antenas, dichos solicitantes elevarán al Departamento Ejecutivo Municipal cuáles son estos lugares, debiendo la misma resolver sobre la factibilidad de dicha instalación en estas condiciones. En caso de que la Municipalidad determine la no factibilidad para la instalación que se solicite, deberá fundar tal resolución en consideración de la seguridad, bienestar y buena urbanización de esta comuna.

ARTÍCULO 4º: Los propietarios y/o responsables de aquellas antenas y sus estructuras portantes, previstas en el presente Decreto que se encuentran actualmente instaladas dentro del ejido de esta Municipalidad y, que no tengan permiso de construcción y/o no se encuentren habilitadas conforme a la normativa vigente, deberán cumplir con los requisitos exigidos en este Decreto dentro del plazo perentorio que otorgue la Administración mediante notificación fehaciente a los responsables de tales efectos. Transcurrido el plazo otorgado por la Administración sin que los responsables hayan cumplido con los requisitos exigidos por la misma, la Municipalidad podrá aplicar a estos una multa de \$5.000 a \$20.000, la cual deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de notificada. En el mismo acto en que se notifique la determinación de la multa correspondiente según lo expresado en este artículo, la Administración dará un nuevo plazo perentorio para que los responsables cumplan con los requisitos exigidos. En caso que venza este último plazo, sin que los responsables hayan cumplido con tal requisitoria administrativa, la Municipalidad podrá aplicar una multa de hasta diez (10) veces la determinada en primera instancia. Las multas referidas en el presente artículo, generarán intereses y recargos hasta el momento del efectivo pago. Amén de las sanciones previstas en este artículo, la Municipalidad podrá disponer el desmantelamiento de las antenas y sus estructuras portantes, a cargo del propietario y/o responsable de las mismas, cuando estas representan un peligro concreto y/o potencial para los vecinos de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 5º: El emplazamiento de estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, soportes, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios) para la transmisión y/o recepción de radiocomunicaciones correspondientes a los servicios de telecomunicaciones, quedará sujeto únicamente y de modo exclusivo a las tasas que se establecen en el presente Decreto.

ARTÍCULO 6º: Por los servicios de análisis dirigidos a verificar el cumplimiento de los requisitos o documentación necesaria para la construcción y registración del emplazamiento de estructuras soporte de antenas y sus equipos complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, soportes, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios), se abonará por única vez la presente tasa fijada en el importe de Pesos Treinta mil con 00/100 (\$30.000).- Las adecuaciones técnicas que requieran las instalaciones de los prestadores de telecomunicaciones (tales como la instalación de grupos electrógenos, nuevos cableados, antenas adicionales, riendas, soportes, otros generadores, nuevo o reemplazo de equipamiento electromecánico en general y cuantos mas dispositivos correspondan) no generarán la obligación del pago de una nueva tasa. El pago de la tasa retributiva de estos servicios, reemplaza los derechos de construcción, de oficina, de habilitación y cualquier otro tributo que pudiera resultar de aplicación con motivo del

emplazamiento de estructuras soporte de antenas y sus equipos complementarios.

ARTÍCULO 7º: Los titulares de las estructuras soporte y sus equipos complementarios se entiende por "propietario" y/o "responsable", en forma solidaria, tanto al propietario del predio donde están instaladas las antenas y sus estructuras portantes, como así también al propietario y/o responsable de dichas instalaciones.

ARTÍCULO 8º: a) Nuevas Estructuras Soporte de Antenas y sus Equipos Complementarios: Toda nueva estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios deberá abonar la tasa dispuesta en el artículo 2. La percepción de la tasa comporta la conformidad definitiva del municipio para el emplazamiento de la estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios. Corresponderá al Departamento Ejecutivo Municipal definir la oportunidad de pago de la presente tasa.

b) Estructuras Soporte de Antenas y sus Equipos Complementarios preexistentes: Todos aquellos titulares de estructuras soporte de antenas y sus equipos complementarios ya radicadas en la jurisdicción municipal, que: I) Hubieran abonado una tasa de autorización y/o habilitación de dicha estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios, no deberán sufragar la tasa fijada en el Art. 2, la cual se considerará paga y, consecuentemente, la estructura soporte de antenas que corresponda (y sus equipos complementarios), se considerará definitivamente y sin más trámite autorizada y registrada, pudiendo requerir el contribuyente al Departamento Ejecutivo el comprobante que así corresponda; II) Hubieran obtenido algún tipo de permiso de instalación o de obra, o la aprobación de planos municipales y no hubieran abonado los derechos de construcción y/o habilitación de la estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios, deberán sufragar la tasa fijada en el artículo 2, quedando la estructura soporte de antenas (y sus equipos complementarios), definitivamente y sin más trámites autorizada y registrada, una vez abonada dicha tasa. Corresponderá al Departamento Ejecutivo Municipal definir la oportunidad de pago de la presente tasa. III) No hubieran obtenido ningún tipo de permiso o de obra, y en su caso tampoco la aprobación de planos municipales y no hubieran abonado los derechos de construcción y/o de habilitación de la estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios, deberán sufragar la tasa fijada en el artículo 2, quedando la estructura soporte de antenas (y sus equipos complementarios), definitivamente y sin más trámite autorizada y registrada, una vez abonada dicha tasa. Corresponderá al Departamento Ejecutivo Municipal definir la oportunidad de pago de la presente tasa.

ARTÍCULO 9º: Por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registración de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios se abonará anualmente la presente tasa por un importe de Pesos Cuarenta y tres mil con 00/100 (\$43.000), venciendo el diez de Enero de cada año. Se establece, en forma expresa, la retroactividad de esta tasa al 1 de enero del año en curso, toda vez que el Departamento Ejecutivo ha realizado trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido, que justifican el cobro del período correspondiente al presente año calendario. A esos fines, se delega y faculta al Departamento Ejecutivo, la fijación y notificación al Contribuyente, de la fecha efectiva de pago.

ARTÍCULO 10º: Notifíquese al Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de la Quiaca para su ratificación a los fines de ley y a quien corresponda. Publíquese, cumplido Archívese.

Dante Aníbal Velázquez

Intendente

21/24/26 AGO. LIQ. Nº 121860 \$105,00.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROGRAMA PROSOTA-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL-PROVINCIA DE JUJUY

PRÓRROGA LICITACIÓN PÚBLICA 1) Nº 01/2015-PIII 2) Nº 02/2015-PIII 3) Nº 03/2015-PIII

Por sistema de Postcalificación-Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE: 1) Refuncionalización sistema de impulsión de agua potable-Red de cloaca y nueva Planta Depuradora - Refacción y Ampliación Esc. Nº 173 "América del Sur"-Refacción CAPS en la localidad de Puesto Viejo, departamento El Carmen.- 2) Aducción vertiente Huaco Hondo-Cisterna del trópico-Refacción Esc. Nº 31 "Cnel. Arias" Anexo Polimodal Nº 6-Refacción CAPS en la localidad de Huacalera, departamento Tilcara.- 3) Refuncionalización toma de agua cruda y nueva aducción-Refacción Esc. Sec. Nº 26 en la localidad de Uquía, departamento Humahuaca

PRESUPUESTO OFICIAL: 1) \$17.661.959,65 (pesos diecisiete millones seiscientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y nueve con 65 cvos.)- 2) \$2.482.183,32 (pesos dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento ochenta y tres con 32 cvos.)- 3) \$2.663.651,23 (pesos dos millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y uno con 23 cvos.) Valores al mes de ABRIL de 2015

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina / FONPLATA

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1) 12 Meses-2 y 3) 6 Meses

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 22/07/2015 en la Unidad Ejecutora Provincial: Güemes 853, San Salvador de Jujuy

VALOR DEL PLIEGO: \$4.000 (pesos cuatro mil)

CONSULTAS: A partir del 22/07/2015 hasta el 1) 27/08/2015-2) 28/08/2015-3) 31/08/2015 en la Unidad Ejecutora Provincial de 08:00 a 13:00 hs. y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4º piso, Capital Federal

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa de

Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentinos con Necesidades Básicas Insatisfechas: Güemes 853, San Salvador de Jujuy hasta el 1) 09/09/2015-2) 10/09/2015 - 3) 11/09/2015 a las 10:00 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentinos con Necesidades Básicas Insatisfechas: Güemes 853, San Salvador de Jujuy el 1) 09/09/2015-2) 10/09/2015 - 3) 11/09/2015 a las 10:30 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo Nº AR-21/2014, suscrito entre la Nación Argentina y el FONPLATA. Más información: www.prosofa.gob.ar.- Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentinos con Necesidades Básicas Insatisfechas.-

24 AGO. LIQ. Nº 121881 \$240,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/15

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$24.000.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100). EXPEDIENTE Nº 767-504/15.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL TERRITORIO PROVINCIAL.

APERTURA: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.015 A HORAS 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$24.000.000,00; PESOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100.

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras- Sarmiento Nº 427-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Sarmiento Nº 427-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100).-

24/26/28 AGO. LIQ. Nº 121887 \$240,00.-

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámanse a la **Licitación Pública Nº INM-3775** para la realización de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, mobiliario y sillería" en el edificio sede de la sucursal SAN PEDRO DE JUJUY (Jujuy).-

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 24/09/15 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones- Departamento de Inmuebles-Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311-(1036) Capital Federal.-

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal San Pedro de Jujuy (Jujuy) y en la Gerencia Zonal Salta.-Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$1.385.104,30 MAS IVA

24/26/28/31 AGO. LIQ. Nº 121890 \$320,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

El Consejo Directivo del **SECRETARIADO PERMANENTE DE TRIBUNALES DE CUENTAS, ÓRGANOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE CONTROL EXTERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA** en cumplimiento con las disposiciones estatutarias convoca, a los miembros activos y adherentes, para la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se llevará a cabo el miércoles 23 de setiembre de 2015, a las 18:00 hs., en el domicilio del Hotel Internacional Alejandro I sito en calle Balcarce 252, Ciudad de Salta, para considerar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1. Designación de dos miembros para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta respectiva. 2. Modificación del artículo 7º inciso a) del Estatuto del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina (t.a. 2010).- Resistencia, agosto de 2015.- Fdo. Cr. Rubén E. Quijano-Presidente

24/26 AGO. LIQ. Nº 121880 \$230,00.-

El Consejo Directivo del **SECRETARIADO PERMANENTE DE TRIBUNALES DE CUENTAS, ÓRGANOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE CONTROL EXTERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA** en cumplimiento con las disposiciones estatutarias convoca, a los miembros activos y adherentes, para la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el miércoles 23 de setiembre de 2015, a las 17:00 hs., en el domicilio del Hotel Internacional Alejandro I sito en Balcarce 252, Ciudad de Salta, para considerar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1. Designación de dos miembros para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta respectiva. 2. Lectura y consideración del Informe Anual correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2014. 3. Lectura y consideración de los Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al

Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2014. 4. Designación de la Sede del próximo Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina (año 2017). 5. Consideración y aprobación cuota ordinaria de los entes miembros para el Ejercicio 2016. 6. Consideración y aprobación del presupuesto para el Ejercicio 2016. 7. Elección de Autoridades del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina. 8. Elección de Síndico Titular y Suplente. 9. Elección de Representantes Argentinos para integrar la conducción de la Asociación de Entidades Oficiales de Control Público del Mercosur -ASUR- Resistencia, agosto de 2015.- Fdo. Cr. Rubén E. Quijano-Presidente

24/26 AGO. LIQ. Nº 121879 \$230,00.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

BASE: \$28.923.00 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE CHILE 121 DEL BARRIO 14 DE ABRIL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY Y BASE \$419.394.00 UN INMUEBLE RURAL SITO EN SAN JOSE DEL BORDO-DISTRITO SAN LUCAS- DPTO SAN PEDRO DE JUJUY.- S.S. el Sr. VOCAL DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA I.- DR. VICTOR EDUARDO FARFAN, Secretaria: DRA. CLAUDIA A. QUINTAR, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nº 11, en el **Expte. B-244502/2010** Inc. de Ejec. de Hon. En **Expte. B. 91724/94** Cesar Augusto Baigorri c/ Augusto Zambrano (su sucesión) procederá a la venta en publ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 5% a/c del comprador :1) BASE DE BASE \$28.923.00 Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado sobre calle Chile Nº 121 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, individualizado como: CC.1, Secc.2; Manzana 53; Parcela 33; Padrón D 1845, Matrícula D-2089, el que mide: 8m. de fte. por igual cfte. por 30 m. de fondo en ambos cdos., encerrando una sup. de 240.00m2 según plano y limita: N. con parcela 2; S. con calle Rep. de Chile; al E. con Parcela 32 y O. con parcelas 34, 35,36 y parte parcela 37, el que según informe de fjs 126 de autos se encuentra ocupado por la Sra. Erica Aguirre, un hijo menor y una hermana Sra. Sofia Zambrano y lo hacen en carácter de cuidadoras por ser hijas de la Sra. Zulema Zambrano registrando el mismo los siguientes gravámenes: Asiento 1) embargo en Expte. 244502/10...Inc. De ejec...en Expte B-91724/94 radicado en C.C. y C. Sala 1ra. Vocalia 3. sin exp. de monto. Asiento 2) Insc. def. asiento 1 del 9-3-11 y Asiento 3) Emb. Prev. de la C.C. y C. Sala 11-12. Dejando a salvo los derechos que surgen del asiento 1 y 2 de las observaciones en la Cedula parcelaria 3- en Exp. B-241498/10 Inc. de Ejec. Sen. en Expt. A-91742/94 presentado el 29- que obra a fjs.120 2) BASE \$419.394.00 Lote Rural, Parcela Nº 23 A-31 B, Padrón D-5577, Matrícula D-17357, CC.4, Secc.5 del Dpto San Pedro de Jujuy, Distrito San Lucas, San Jose del Bordo, el que mide: 651,75m. de fte. Al Oeste por donde limita con oleoducto, gasoducto y camino de acceso; 657,70m. de ctra. Fete. Al Este por donde limita con lote 23A-21; 1. 151., 25 m. en el ctdo. en el ctdo Norte, por donde limita con L.23ª-31ª; 1.118m. en el ctdo. S. y limita con lote 23ª-30 encerrando una sup. según plano de 74,Ha.5135, 76 dm2, de las que se deben descontar 38 Ha. ya vendidas, conforme surge de los asientos 12, 13 ,15 y 23 de la ficha parcelaria que rola a fs 118 vta., 119 y 120 vta. de autos y los derechos y acciones subastados que constan en la ficha parcelaria de fj.118 de autos. Quedando en consecuencia, 36 ha. Indivisas a rematar. El inmueble se encuentra en estado de total abandono según informe de fjs 126 de autos Registrando las propiedades mencionadas en punto 2, los mismos embargo que el bien detallado en el punto 1ro., adquiriendo los compradores los mismos libre de gravámenes con el producido del remate el que tendrá lugar EL DIA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2015 a hs.18.00 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, edictos en el B.O. y Diario local, San Salvador de Jujuy 13 de Agosto del 2015.-

21/24/26 AGO. LIQ. Nº 121828 \$135,00.-

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial-M.P. Nº 50

JUDICIAL CON BASE \$318.414,69.- UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 1.178-Bº AZOPARDO-SAN PEDRITO-CON CONSTRUCCIÓN Y OCUPADO.- El día 28 del mes de Agosto del año 2015, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte Nº 796 esquina Río de la Plata-Bº Mariano Moreno de esta ciudad, por orden del Dr. R. SEBASTIAN CABANA-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, en el **Expte. Nº B-258.205/11**, caratulado: "Ejecutivo-Embargo Preventivo: DELGADO, Juan Carlos y ROJAS, Héctor C. c/ PATAGUA, Maria Rosa", REMATARE en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con la Base de Pesos Trescientos Dieciocho mil Cuatrocientos Catorce con sesenta y nueve centavos (\$318.414,69), el inmueble embargado en autos de propiedad de la demandada e individualizado como: Matrícula A-21592, Circunscripción I, Sección 11, Manzana 163, Parcela 14, Padrón A-30548, ubicado en calle Joaquín V. González Nº 1.178 del Barrio Azopardo-San Pedrito, Departamento Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.- Mide: 8,00 metros de frente y contrafrente por 20,00 metros de fondo haciendo una Superficie según planos de 160,00 metros cuadrados. Sus límites pueden ser consultados en títulos adjuntados en autos.- El mismo se encuentra con construcción y ocupado por la demandada y su familia.- Registra los siguientes gravámenes: ASIEN TO 1: CERT. HIP. Fecha 08-03-10.- ASIEN TO 2: HIPOTECA EN 1º GRADO: registrada fecha 15-04-10. CANCELADA en fecha 26-04-11.- ASIEN TO 3: CERT. HIP. fecha 23-03-11.-ASIEN TO 4: HIPOTECA EN 1º GRADO: Acr.: Francisco



Fontanet y Néliida Haydee Gaido-Ddor.: María Rosa Patagua, E.P. Nº 92 fecha 24-03-11, Insc. Prov.: 26-04-11.- ASIENTO 5: Ref. As. 4, Inscripción Definitiva: 04-05-11.- ASIENTO 6: CERT. HIP. fecha 14-07-11.- ASIENTO 7: EMBARGO PREVENTIVO: por oficio fecha 16-08-11- Juzg. 1º Inst. C. y C.Nº 4-Staría. Nº 8, Expte. Nº B-258205/11: Ejecutivo-Embargo Preventivo: Delgado, Juan Carlos y Rojas, Héctor Alejandro c/ Patagua, María Rosa”, registrada: 18-08-11.- ASIENTO 8: HIPOTECA EN 2º GRADO: Acr.: Francisco Fontanet y Néliida Haydee Gaido-Ddor.: María Rosa Patagua, E.P. Nº 220 fecha 15-07-11, Insc. Prov.: 16-10-11.- ASIENTO 9: EMBARGO: por oficio fecha 10-04-12-Juzg. 1º Inst. C. y C. Nº 3-Stría. Nº 5, Expte. Nº B-238489/10: Ejecutivo: Ortiz, Carlos Rubén c/ Patagua, María Rosa”, registrada: 02-05-12.- ASIENTO 10: EMBARGO DEFINITIVO: por oficio fecha 05-10-12, registrada: 24-10-12.- ASIENTO 11: EMBARGO PREVENTIVO: por oficio fecha 11-09-12- Jug. 1º Inst. C. y C. Nº 7-Stría. Nº 13, Expte. Nº B-279727/12: Ejecución Hipotecaria: Fontanet, Francisco Gaido, Néliida Haydee c/Patagua, María Rosa”, registrada: 13-12-12.- ASIENTO 12: EMBARGO: por oficio fecha 17-09-12-Jug. 1º Inst. C. y C. Nº 7-Stría. Nº 14, Expte. Nº B-279934/12: Ejecución Hipotecaria: Francisco Fontanet-Néliida Haydee Gaido c/ María Rosa Patagua”, registrada: 13-12-12.- ASIENTO 13: EMBARGO PREVENTIVO: por oficio fecha 05-03-13-Stría. Nº 4, Expte. Nº B-289682/13: Ejecutivo: Soraine María Teresa c/ Patagua, María Rosa”, Inc. Prov.: 19-03-13.- no posee otras restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa.- La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes.- El martillero se encuentra facultado a percibir el 20% del precio de venta en concepto de sea más la comisión de ley, el saldo deberá depositarse una vez que lo requiera el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- Por consultas llamar al 03888-154047128.- San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto de 2015.- Dra. Patricia Ortiz A.- Secretaria.-

24/26/28 AGO. LIQ. Nº 121862 \$135.00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dra. MARTHA A. DEL ROSARIO ROSEMBLUTH, Juez del Tribunal de Familia, titular de la Vocalía Nº III, en el Expte. Nº C-033.858/14, “ADOPCIÓN SIMPLE: ALDO ANGEL VARGAS. SOLICITA POR BRIAN DIEGO CHURATA ACOSTA y CHURATA ACOSTA, ZAIRA NAHIR”, en cumplimiento de lo dispuesto en autos, notifica al Sr. DIEGO EDGAR CHURATA PEREIRA, indocumentado, la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de noviembre de 2014.- I.- Por presentado el Dr. RENE A. GONZALEZ en nombre y representación del Sr. ALDO ANGEL VARGAS, por parte y por constituido domicilio legal, a mérito del poder general que adjunta debidamente juramentado.- II.- Admitase la presente demanda, la que tramitara de conformidad a lo dispuesto por el Art. 417 del C.P.C.- III.- De la presente demanda córrase TRASLADO al progenitor de los menores Sr. DIEGO EDGAR CHURATA PEREIRA, por el término y bajo apercibimiento de ley.- III.- Intímese al letrado para que en el plazo de CINCO DIAS, dé cumplimiento con los aportes de la estampilla profesional, bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento al Consejo Directivo del Colegio de Abogados y estampilla previsional bajo apercibimiento de comunicar la inobservancia de lo ordenado a C.A.P.S.A.P., según lo dispone art. 22 inc. “D” de la Ley 4764.- IV.- Dése la debida intervención al Ministerio Pupilar.- V.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Martha A. Rosembluth: Juez-Ante mí: Dra. Norma Graciela Alsina-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, durante CINCO DIAS.- DADO, FIRMADO Y SELLADO en mi público despacho en la ciudad de San Salvador de Jujuy a los 29 días del mes de Julio de 2015.-

14/19/21/24/26 AGO. LIQ. Nº 121801 \$350.00.-

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de trámite, en la Vocalía Nº 9 de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-34772/14, caratulado: “Prescripción adquisitiva de inmueble: BARCENA, DOMINGO GUSTAVO c/ PAPELERA DEL NOA S.A.” hace saber a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir el siguiente PROVEIDO DE FS. 41: SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de diciembre de 2014.- I) Por presentado el DR. SERGIO STHEPHAN, en nombre y representación de la parte actora: SR. DOMINGO GUSTAVO BARCENA, a mérito de la fotocopia de poder juramentado que rola a fs. 2/3, y por constituido domicilio legal.- II) Por interpuesta en tiempo y forma la presente demanda, en contra de PAPELERA DEL NOA S.A., titular registral del dominio que se pretende prescribir. III)...IV) Córrase traslado de la demanda mas la ampliación a PAPELERA DEL NOA S.A. (librese oficio) y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (individualizado como PARCELA 207-F, PADRON A-46446, MATRICULA A-55885, sito en FINCA SAN PABLO DE REYES, mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art. 531º del C.P.C. - Conf. modificación Ley 5486). A tales fines, librese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535º del C.P.C.-modif. Ley 5486). Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley...VI) Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.).Fdo. Dra. Norma B. Issa-Pte. de Trámite. Ante Mí Dra. Nora C. Aizama-Secretaria.-Se hace constar que los plazos concedidos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de julio de 2015.- Dra. Nora Cristina Aizama-Secretaria.-

19/21/24 AGO. LIQ. Nº 121814 \$210.00.-

DR. SEBASTIAN CABANA, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, en el Expte. B-235546/2011, caratulado: EJECUTIVO: BANCO HIPOTECARIO SA. C/ DELGADO, CESAR LUIS se procede a notificar por este medio al Sr. DELGADO, CESAR LUIS D.N.I. 27.788.222 el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JUNIO DEL 2011.- 1.- Por presentado el Dr. PABLO DANIEL CUCCHIARO, por parte, y por constituido domicilio legal, en nombre y representación del BANCO HIPOTECARIO S.A.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva deducida y lo dispuesto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C., librese contra del demandado SR. DELGADO, CESAR LUIS, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$7.3004), en concepto de capital, con más la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$3.650) calculada para acrecidas del Juicio.- En defecto de pago...y citasela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6 sito en calle Independencia esq. Lamadrid, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Al efecto comisionáse al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo intimase a la demandada, para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de éste juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 C.P.C.).- Atento...4.- Notifíquese, art. 154 del C.P.C.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de septiembre de 2014.

19/21/24 AGO. LIQ. Nº 121812 \$210.00.-

Dra. Marisa Rondon-Juez Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No.3-Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-237194/2010: caratulado: Ejecutivo: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ CATACATA GARCIA, JOEL LUIS DAVID, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intimase a la accionada, CATACATA GARCIA, JOEL LUIS DAVID DNI: 30.801.870, a depositar la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$5.100,00), con más la de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA (\$1.530,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Citaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado Nº 3, Secretaria Nº 5, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.), y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia de Jujuy por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria Nº 5, Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 20 de octubre de 2014.-

19/21/24 AGO. LIQ. Nº 121813 \$210.00.-

Dr. RICARDO SEBASTIAN CABANA, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-020.931/14-caratulado:“EJECUTIVO: SOTO, SEBASTIAN ALEJANDRO C/CASTILLO, ARIEL JOSE MARIA” Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sr. ARIEL JOSE MARIA CASTILLO, D.N.I. Nº 24.611.444, del: Proveído de fs.38.” San Salvador de Jujuy, 30 de JULIO del 2015.-Habiéndose agotado la vía dispuesta por el Art. 162 del C.P.C., y lo solicitado precedentemente, notifíquese el proveído de fs. 07/07 vta. mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada ARIEL JOSE MARIA CASTILLO, D.N.I. Nº 24.611.444, que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C.).-Notifíquese art.154 del C.P.C.- FDO. DR. R. SEBASTIAN CABANA: JUEZ. ANTE MÍ DRA. MARIA FABIANA OTAOLA: POR HABILITACION “ES COPIA- Proveído de fs.07: ”SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de abril de 2014.-Téngase por presentado al Dr. MARTIN MODENA por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO, a mérito del Poder Gral. para juicios que en copia juramentada corre agregado a fs. 4.- Atento lo solicitado y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C, librese en contra de la demandada SR. ARIEL JOSE MARIA CASTILLO, D.N.I. Nº 24.611.444, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000.-) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$28.500) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de y negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o de los acreedores y citasela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Arts. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves ó el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionáse al Sr. Oficial de Justicia con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario, quedando a cargo del Dr. MARTIN MODENA la confección de la diligencia, debiendo ser presentada en



el Juzgado para su control y firma (Art. 72 y 74 del C.P.C.) Notifíquese (Art.154 del C.P.C.-) Fdo. Dr. R. Sebastián Cabana: Juez. Ante Mi Dra. María Victoria Nager: Secretaria.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2015.- Dra. María Fabiana Otaola, Por Habilitación.-

19/21/24 AGO. LIQ. Nº 121817 \$210.00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 SECRETARÍA Nº 8, en el Expte. Nº C-015191/14, Caratulado: EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN C/ MEDINA VERONICA MARIA” procede a notificar el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Julio de 2015.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR. SOTO, SEBASTIAN ALEJANDRO, en contra de la SRA. MEDINA, VERONICA MARIA, D.N.I Nº 28.784.345, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-), que surge de pagaré firmado con fecha de vencimiento 13/11/2013, con más los intereses a tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro.-”, (L.A. 54, Fº 673-678- Nº 235) y con más un interés punitorio equivalente al 50% desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- II. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del CPC).- III. Regular los Honorarios Profesionales del DR. MODENA, MARTIN en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), por su actuación, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que solo en caso de mora, devengará interés igual que al dispuesto para el capital hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere (L.A. 54, Fº 673-678- Nº 235). IV. Agregar copia en autos, protocolizar, hacer saber, etc.- Fdo. Dr. Sebastián Cabana-Juez- Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto de 2015.-

19/21/24 AGO. LIQ. Nº 121818 \$210.00.-

DRA. SILVIA YECORA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARÍA Nº 4, en el Expte. C-019103/14, caratulado: “EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/ NIEVA GLORIA AZUCENA se procede a notificar por este medio a NIEVA GLORIA, el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de ABRIL de 2014”.- 1.- Por presentada al DR. MODENA MARTIN, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO acredita con el Poder Gral. Para juicios que arrima a la causa.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese en contra del demandado NIEVA GLORIA AZUCENA, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS (\$21.900) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$10.950), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría 4, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.- Asimismo, intímese al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.)- 4.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en CINCO DIAS. Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación y en caso de incomparecencia se le designará un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- San Salvador de Jujuy, 28 de Abril de 2015.-

19/21/24 AGO. LIQ. Nº 121819 \$210.00.-

DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 SECRETARÍA Nº 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a OSCAR DANTE MAMANI D.N.I. Nº 29.629.773, que en el Expte. Nº C-006924/13, caratulado: EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/ MAMANI OSCAR DANTE” se ha dictado la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, Julio 10 de 2015.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO en contra de OSCAR DANTE MAMANI hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos siete mil cien (\$7.100,00), con más el interés a la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitorio equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente, conforme lo considerado, desde la mora (18/06/13) y hasta su efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). III.- Regular los honorarios profesionales del DR. MARTIN MODENA, en la suma de pesos dos mil (\$2.000,00) por su labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme TASA ACTIVA promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en las operaciones de descuento de documentos comerciales, conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Notificar por cédula, por EDICTOS, a C.A.P.S.A.P. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.).- VI.- Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-JUEZ-Ante Mi- Dra. Luisa Carmen Burzmiñski-Secretaria Habilitada.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2.015.-

19/21/24 AGO. LIQ. Nº 121820 \$210.00.-

Dra. SILVIA E. YECORA, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº C-039603/15, caratulado: EJECUTIVO: SERVINST S.A. C/ GASPAR GLORIA ESTER, hace saber a la Sra. GLORIA ESTER GASPAR, D.N.I Nº 21.561.614, que se ha dictado el siguiente proveído fs. 13: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de marzo de 2015.- Por presentado la DRA. FLORENCIA GUTIERREZ DARUICH, en nombre y representación de SERVINST S.A, por constituido domicilio legal y a mérito del poder general que en copia debidamente juramentada adjunta.- Atento a lo solicitado y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, inc. 4, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra de la demandada SRA. GLORIA ESTER GASPAR D.N.I Nº 21.561.614, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$5.273,00.-), por capital reclamado, con más la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.635,50.-) presupuestada para responder accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial al propio afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso expresen montos, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate, para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado y Secretaria, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Se indique monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Asimismo intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de notificar en lo sucesivo por Ministerio de Ley todas las resoluciones cualquiera sea su naturaleza (art. 52 del C.P.C.).- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes del caso y a quien se librá el mandamiento respectivo.-Hágase....- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Silvia E. Yecora-Juez-Ante Mi Dra. M. Emilia del Grosso-Firma Habilitada-es copia.- Proveído fs. 28, SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de julio de 2.015.-1.- Atento a haberse cumplimentado en autos con los extremos exigidos por el art. 162 del C.P.C., librese Edictos a fin de notificar al demandado, las partes pertinentes del proveído a fs. 13, el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación.-2.- Para el caso que el demandado, SRA. GLORIA ESTER GASPAR, no se presente a hacer valer sus derechos, se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.-3.- Notifíquese (Art. 154 y 162 C.P.C.).- Dr. Gustavo M. Ibarra- Sec. Por Habilitación-Dra. Silvia E. Yecora-Juez- Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (03) VECES EN CINCO DIAS. - San Salvador de Jujuy, 31 de Julio de 2015.-

19/21/24 AGO. LIQ. Nº 121831 \$210.00.-

Dr. JORGE DANIEL ALSINA (por habilitación) Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial en el Expte. Nº C-44379/15, caratulado: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE: JANCO, AGUSTINA C/ JANCO, ABRAHAM; JANCO, LUIS; JANCO, ANASTACIA; JANCO, CARLOS; JANCO, ANACLETA; JANCO, JULIO ARGENTINO; JANCO, PAULINO; JANCO, LUIS RAUL; JANCO VIRGILIO; JANCO, MIGUEL ALFREDO; JANCO, MARIA MARGARITA; JANCO, INEZ; JANCO, CECILIA; JANCO, AUDEA”, se notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY 19 DE JUNIO DEL AÑO 2015.- 1.- Téngase presente el informe actuarial que antecede y por cumplida la intimación efectuada en el Expte. B-265.934/11 caratulado: Medidas Preparatorias Previas a Usucapir: JANCO, AGUSTINA c/ JANCO, ABRAHAM Y OTROS” por el Dr. MANUEL ANTONIO ROJAS.- II.- Téngase por presentado al Dr. MANUEL ANTONIO ROJAS con el patrocinio letrado del Dr. HECTOR RAUL AMADOR, quién lo hace en nombre y representación de la Sra. AGUSTINA JULIA JANCO, a mérito de las copias del Poder General para juicios, que debidamente juramentado acompaña a fs. 162/163 Expte. B-265.934/11 caratulado: Medidas Preparatorias Previas a Usucapir: JANCO, AGUSTINA c/ JANCO, ABRAHAM Y OTROS, por parte y por constituido domicilio legal.- III.- Previo correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación. Sin perjuicio de ello notifíquese a los letrados intervinientes en el Expte. B-265.934/11 a los fines de que tomen conocimiento de la presente y haciéndoles saber que se les correrá traslado en el etapa procesal oportuna.- IV.- Cítase a la COMISIÓN MUNICIPAL DE HUACALERA y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del Art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- V.- Asimismo cítase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, SRES. EVARISTO RAMOS, CLEMENTE CHOQUE Y JACOBO ANDRES ALVAREZ para que tome conocimiento de presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- VI.- Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles individualizados como Padrón I-1443, Circunscripción 1, Sección 3, Parcela 146, Matricula I-3246, y Padrón I-663, Circunscripción 1, Sección 3, Parcela 147, Matricula I-3247 del Departamento de Tilcara, La Huerta-Huacalera, de titularidad registral de los Sres. ABRAHAM JANCO, LUIS JANCO, ANASTACIA JANCO, CARLOS JANCO, ANACLETA JANCO, JULIO ARGENTINO JANCO, PAULINO JANCO, LUIS RAUL JANCO, VIRGILIO JANCO, AGUSTINA JULIA JANCO, MIGUEL ALFREDO JANCO, MARIA MARGARITA JANCO, INEZ JANCO, CECILIA JANCO y AUDEA JANCO a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- VII.- Asimismo, ordénase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Comisión Municipal de Huacalera y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.- VIII.- Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del



C.P.C. impónese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaría de ésta Sala.- IX.- Atento el informe actuarial que antecede intímese a los Dres. MANUEL ANTONIO ROJAS y HECTOR RAUL AMADOR para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles proceda a dar cumplimiento con el pago de tasa de justicia, bajo apercibimiento de aplicarle una multa de \$10 por cada día de demora y sin perjuicio de lo establecido por el Art. 19 de la L.O.T.- X.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA) Por Habilitación-Vocal-Por Ante Mi: Dra. Agustina Paola Taglioli-Firma Habilitada San Salvador de Jujuy 05 de Agosto de 2.015.

19/21/24 AGO. LIQ. Nº 121833 \$210,00.-

La Sala I de la Cámara Civil y Comercial, Vocalía Nº 3, en el Expte Nº C-044.307/15 caratulado "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES: ALARCON PABLO c/ JUAN PEÑA" NOTIFICA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, del siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Julio de 2015.- Habiéndose cumplimentado con las Medidas Preparatorias, CITASE COMO TERCEROS en los términos del Art. 534 del C.P.Civil (conforme modificación Ley Nº 5486), al ESTADO PROVINCIAL, MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA, Sres. Juan Peña, Timotea Subelza, Alcira Armella, Crisanto Mamani y Centro Vecinal de la ciudad de La Quiaca, para que comparezca dentro de los QUINCE DIAS, más CUATRO DIAS de ampliación en razón de la distancia para todos los nombrados a excepción del Estado Provincial de ser notificados, a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraren afectados sus derechos, su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Publíquense edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local y se transmitirá mediante radiodifusión local por treinta días debiendo acreditar con la certificación pertinente (conf. Art. 535 del C.P.Civil-modif. Ley 5486), a los fines de que comparezcan aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se presente prescribir... Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula.- Fdo: Dr. Victor E. Farfan-Juez. Ante mí: Dra. Claudia Quintar-Secretaria".-

21/24/26 AGO. LIQ. Nº 121857 \$210,00.-

DRA. MARISA RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, de la Provincia de Jujuy en el EXPTE. Nº B-261109/11 caratulado: EJECUTIVO: CREDINEAS S.A C/ BANDA MARCELA", hace saber a Sra. BANDA MARCELA la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de marzo del 2.015.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA: CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social CREDINEA SOCIEDAD ANONIMA en contra de la Sra. MARCELA BANDA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS TRECE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$10.713,32) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Pº 673/678 Nº 235), con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivo, con más IVA si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. JOSE MARIA VERA LAMBRISCA en la suma de PESOS DOS MIL (\$2000) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. Nº 17, Fº 325/326 Nº 179, 20/10/14), por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de acuerdos Nº 54 Pº 673/678 Nº 235), de fecha 11/5/2011), con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 16 en contra de la SRA. MARCELA BANDA mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.-Fdo. Dra. Marisa E Rondon-Juez-Ante Mi. Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 14 de Abril de 2015.

21/24/26 AGO. LIQ. Nº 121830 \$210,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte Nº C-009057/13 Caratulado: EJECUTIVO: SISTEMAS UNIFICADOS DE CRÉDITO DIRIGIDOS SUCRED S.A C/ MOLLO MARIO TOMAR, hace saber al SR. MOLLO MARIO TOMAS la siguiente RESOLUCION, que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo del 2015.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS S.U.C.R.E.D. SOCIEDAD ANONIMA en contra del SR. MARIO TOMAS MOLLO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO con VEINTE CENTAVOS (\$3.634,20) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Pº 673/678 Nº 235), con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivo, con mas I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. ANALIA ELZABETH ALMAZAN en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-), por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. Nº 14, Fº 27/28 Nº 16, 11/03/11) y lo dispuesto por el Art. 1.627 del Código Civil, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa

"Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Pº 673/678 Nº 235), de fecha 11/5/2011), con más IVA si correspondiere.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Marisa E. Rondon- Juez- Ante Mi Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 14 de Abril del 2.015.-

21/24/26 AGO. LIQ. Nº 121832 \$210,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy en el EXPTE. Nº C-009030/13 caratulado: EJECUTIVO: SIS. UNIFICADOS DE CREDITO DIRIGIDO SUCRED S.A C/ BARRIENTOS DANIEL EDUARDO", hace saber al Sr. BARRIENTOS DANIEL EDUARDO, la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Marzo del 2.015 AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITOS DIRIGIDOS S.U.C.R.E.D. SOCIEDAD ANONIMA en contra del SR. DANIEL EDUARDO BARRIENTOS hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SIETE con SESENTA Y UN CENTAVOS (\$3.107,61) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Pº 673/678 Nº 235), con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivo, con mas I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. ANALIA ELZABETH ALMAZAN en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. Nº 12, Fº 187/188 Nº 134, 24/08/09) y lo dispuesto por el Art. 1.627 del Código Civil, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Pº 673/678 Nº 235), de fecha 11/5/2011), con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs.15 en contra del SR. DANIEL EDUARDO BARRIENTOS mandándose notificarla presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa E Rondon-Juez-Ante Mi. Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 14 de ABRIL de 2015.

21/24/26 AGO. LIQ. Nº 121834 \$210,00.-

Por la presente se hace saber que en Expte. Nº B-263.699/11, caratulado: "Prescripción Adquisitiva: Velázquez, Rufino c/ Campos Leonardo", la Cámara en lo Civil y Comercial-Sala II- Vocalía Nº 6, ha dictado las siguientes resoluciones: Sentencia de fs.300/304: "la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince, reunidos los Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Doctores Enrique Mateo y Jorge Daniel Alsina (conforme lo autoriza la Acordada Nº 11, Fº 127, Nº 71) ante la jubilación de la Dra. Noemí Adela Demattei de Alcoba, vieron el Expte. Nº B-263.699/11: "Prescripción Adquisitiva de dominio en B-226.779/10: Velázquez, Rufino c/ Campos, Leonardo" (dos cuerpos) y los Exptes. agregados...y luego de deliberar...la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy RESUELVE: 1. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio articulada por Rufino Velázquez en contra de Leonardo Campos. En consecuencia, declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón P-19.823, Circunscripción 1, Sección 5, Manzana 51, Parcela 10 (individualizado según título Lote 10, Manzana 51) ubicado en calle Cabildo Nº 174, Barrio 23 de Agosto, Departamento Palpalá, Provincia de Jujuy, conforme al plano aprobado por Resolución de la Dirección de Inmuebles Nº 09.552 el 02/12/09. 2. Imponer las costas del juicio por el orden causado. 3. Regular...4. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley Nº 5.486. 5. Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Rufino Velázquez (D.N.I. Nº 10.640.370) a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título al demandante. 6. Notificar por cédula a las partes... protocolíciese y oportunamente archívese.-"Fdo. Dr. Enrique Rogelio Mateo-Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocales-Por Ante Mi: Dra. Agustina Taglioli Firma Habilitada.- Resolución de fs. 315/315 vta.: "San Salvador de Jujuy, 25 de Junio del año 2.015. VISTO:...CONSIDERANDO:...En consecuencia la sentencia del 07/05/2015 de fs. 299/304 I apartado deberá quedar redactado de la siguiente manera: Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio articulada por Rufino Velázquez en contra de Leonardo Campos. En consecuencia, declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón P-19.823, Circunscripción 1, Sección 5, Manzana 51, Parcela 10, Matrícula P-7022 (individualizado según título Lote 10, Manzana 51) ubicado en calle Cabildo Nº 174, Barrio 23 de Agosto, Departamento Palpalá, Provincia de Jujuy,



conforme al plano a probado por Resolución de la Dirección de Inmuebles N° 09.552 el 02/12/09. Por todo lo expuesto, la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial: RESUELVE: I. Hacer lugar a la aclaratoria deducida por el Dr. Vicente Ignacio Apaza a fs. 314 con los alcances establecidos en los considerandos. II. Agréguese copia en autos, notifíquese, etc. Fdo. Dr. Enrique Rogelio Mateo-Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocales-Por Ante Mi: Dra. Agustina Taglioli Firma Habilitada.- Publíquese el presente tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial.-

24/26/28 AGO. LIQ. Nº 121868 \$210.00.-

Dra. SILVIA ELENA YECORA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4, en el REF. EXPTE. N° C-003632/13, caratulado: EJECUTIVO: SISTEMA UNIFICADO DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A. C/ AMADOR JOSE MARIA JAVIER, ordena se notifique al SRA. TEJERINA MARIA INES, la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Julio de 2.013.- 1.- Téngase por presentada la Dra. ALMAZAN ANALIA E. en nombre y en representación de SISTEMA UNIFICADO DE CRÉDITOS DIRIGIDO S.A. a merito de Poder Gral. para juicios que acompaña y por constituido domicilio legal.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado, Sr. AMADOR JOSE MARIA JAVIER, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SEIS MIL TREINTA Y CUATRO C/40 /100 CTVOS. (\$6.034,40) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS TRES MIL DIECISIETE C/20/100 CTVOS. (\$3.017,20) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere en el término de CINCO (5) DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial 2, Secretaría 4, sito en calle Independencia esquina Lamadrid bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- 3.- Asimismo intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.).- 4.- Al efecto comisionase al OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- 5.- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Silvia Elena Yecora-Juez-Ante Mi: Dra. Beatriz Borja-Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. (Art. 489 del C.P.C.).- Asimismo se le hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la Última publicación y en su caso de incomparecencia se le designara un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. San Salvador de Jujuy, 14 de Abril del 2015

24/26/28 AGO. LIQ. Nº 121837\$210.00.-

Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-230.736/10, caratulado: "Prescripción adquisitiva en Expte. N° B-184.235/08: MONTAÑO HAMAME, Carlos c/ SANCHEZ, Antolino y otros", procede a notificar la siguiente resolución: "la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, a los tres días del mes de julio del año dos mil quinque, reunidos los Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Doctores Enrique Mateo y Jorge Daniel Alsina (conforme lo autoriza la Acordada N° 11, F° 127, N° 71) ante la jubilación de la Dra. Noemí Adela Demattei de Alcoba, vieron el Expte. N° B-230.736/10: "Prescripción Adquisitiva de dominio en B-184.235/08: Montaña Hamame, Carlos c/ Sánchez Antolino y Otros" (dos cuerpos) y el Expte. agregado N° B-184.235/08: "Medidas preparatorias por prescripción: Montaña Hamame, Carlos" y luego de deliberar... El Dr. Mateo dijo... Visto... Considerando... Por todo ello la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy; RESUELVE: 1. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio articulada por Carlos Montaña Hamame en contra de Antolino Sánchez, Lourdes María Montaña de Toronconte, Pablo Ricardo Montaña, María Virginia Montaña, María Natalia Montaña y Andrea María Laura Montaña. En consecuencia, declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Parcela 55 Manzana 12, Sección 16, Circunscripción 1, Padrón A-4650, Matrícula A-47.952 ubicado en calle Rodríguez Peña N° 49, B° Los Huaicos de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, conforme al plano aprobado por Resolución de la Dirección de Inmuebles N° 02.112 el 11/04/07.2. Imponer las costas del juicio por el orden causado. 3. Regular los honorarios profesionales del Dr. Sergio Eduardo Stephan y de la Asistente Social Gladis Maita de Santillán en \$25.000 y \$5.000, respectivamente. Dichos importes deberán abonarse con más I.V.A. si correspondiere y en caso de mora con más los intereses fijados en los considerandos.4. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5.486. 5. Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Carlos Montaña Hamame (D.N.I. N° 17.080.167) a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título al demandante. 6. Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese. Fdo Dres: Enrique Mateo, Jorge Daniel Alsina. Ante Mi Dra. Agustina P. Taglioli-Firma Habilitada". Publíquese edictos por TRES (3) veces en

CINCO (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 11 de agosto de 2015.-

24/26/28 AGO. LIQ. Nº 121873 \$210.00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Por disposición de la Fiscalía Penal N° 9 a cargo del DR. JOSÉ ALFREDO BLANCO Fiscal (Por Habilitación), en el Expte N° 11831/14 caratulado "DIAZ ELSA CAMILA p.s.a. LESIONES-La Mendieta".- Que se tramita ante la Secretaría a cargo del DR. JUAN PABLO CANETTI, se cita, llama y emplaza a la inculpada DIAZ ELSA CAMILA, con último domicilio en Bo. La Merced de San Pedro de Jujuy (Pcia. de Jujuy), para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES EN CINCO día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararla REBELDE en caso de incomparecencia (Art. 120 del C.P.Penal).- Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los 06 días del mes de Agosto del año 2.015.-

19/21/24 AGO. S/C.-

Dr. DARIO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal N° 7 de la provincia de Jujuy, en el EXPTE N° P-105.707/15, caratulado: "Chávez, Roberto Cristian Emanuel p.s.a. Hurto Calificado por Escalamiento en Grado de Tentativa-Ciudad", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al imputado ROBERTO CRISTIAN CHAVEZ que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: "SALVADOR DE JUJUY, 31 de julio de 2015. Que, a través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado ROBERTO CRISTIAN CHAVEZ, DNI N° 37.729.253, argentino, sin apodos ni sobrenombres, 23 años, alfabeto con secundario incompleto, con dño. en manzana AP5, lote 29 de las 68 viviendas del Consejo Consultivo del barrio Alto comedero, nacido el 10-1-1992 en la ciudad de San Salvador de Jujuy, hijo de Roberto Oscar Chavez (v) y de Estela Maria del Valle Colque (v); por lo que corresponde CITARLO por EDICTOS que se publicaran en el Boletín Oficial de la provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la presente causa en esta Fiscalía de Investigación N° 7, sita en calle Urquiza N° 462 de esta ciudad capital, en el término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido en el Art. 203 del Código Procesal Penal. Bajo Apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.). Notifíquese. Firmado: Dr. DARIO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal. Ante Mi: Dr. Osvaldo Alejandro Herrera-Secretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, Secretaría F. I. N° 7, 31 de julio de 2015.

21/24/26 AGO. S/C.-

Dr. ALEJANDRO A. BOSSATTI-Agente Fiscal N° 8, de la provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° P-72.738/14 caratulado "RIVERA YANET SHAIRA PSA LESIONES LEVES-CIUDAD", de conformidad a lo dispuesto en el art.203 de Código Procesal, por el presente procede notificar a la imputada nombrada, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "SALVADOR DE JUJUY, 13 de Agosto del 2015. Atento a las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, de las cuales surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero de la imputada RIVERA YANET SHAIRA, argentina, mayor de edad, DNI 32.534.526, con supuesto domicilio en Manzana 56 Lote 34 del Barrio Sargento Cabral de esta provincia, por lo que corresponde citarla por EDICTOS que se publicaran en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación N° 8, sita en calle Urquiza N° 462-2do. Piso de esta ciudad, en el termino de cinco (5) DIAS a partir de la ultima publicación que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días, de conformidad a lo establecido por el Art.203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art.120 del C.P.P.).- Asimismo a lo solicitado por el Dr. Ariel Fabricio Roldan a fs. 57, no ha lugar por improcedente. Notifíquese. Fdo.: Dra. Alejandro A. BOSSATTI-Agente Fiscal-Ante Mi: Dra. Paula Graciela Salazar-Firma Habilitada.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-Secretaría F. I. N° 8, 13 de agosto del 2015.-

21/24/26 AGO. S/C.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, REF. EXPTE B-224206/10 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ MARTINEZ NATALIA LEONOR, cita y emplaza al demandado MARTINEZ NATALIA LEONOR, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 57/100 CTVS (\$1.182,57) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$236) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ- Ante mi: Dra. Maria Susana Zarif-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de ABRIL de 2.015.-

24/26/28 AGO. LIQ. Nº 121835 \$210.00.-



DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, REF. **B-224665/11** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ CARI DAVID ESTEBAN, **cita y emplaza** al demandado CARI DAVID ESTEBAN, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 30/100 CTVS. (\$892,30) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO (\$178) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ- Ante mí: Dra. Maria Susana Zarif-Secretaria.-Publiquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Abril de 2.015.-

24/26/28 AGO. LIQ. Nº 121836 \$210,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON RAUL JORGE VILLAFANE L.E. 7.265.418, y DOÑA GRACIELA MARÍA MARGARITA DEL BOCA DNI Nº 2.723.833.** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días. Prosecretario Dr. Mauro R. Di Pietro.- San Salvador de Jujuy 18 de Marzo de 2.015.

19/21/24 AGO. LIQ. Nº 121808 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6-Secretaria Nº 11, en el Expte. Nº C-044375/15 cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DOÑA NORMA ROSA RUIZ.- (D.N.I. Nº 13.889.389).** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 30 de Junio de 2015.

19/21/24 AGO. LIQ. Nº 121822 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7-Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MASALA, RAQUEL MONICA DNI Nº 22.747.845-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaría por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto de 2015.-

19/21/24 AGO. LIQ. Nº 121826 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº C-045495/15, caratulado: "Sucesorio: ANASTACIO PACIFICO MAMANI", cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de **ANASTACIO PACIFICO MAMANI D.N.I. Nº 7.281.105.** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso.- San Salvador de Jujuy, 19 de Junio del 2015.

19/21/24 AGO. LIQ. Nº 121821 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaria Nº 3, en Expte. Nº C-034048/14, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de FLORES PIQUEZ NICOLAS, cita y emplaza por treinta (30) días hábiles a todos los que se consideren herederos y/o acreedores de **NICOLAS FLORES PIQUEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Silvia E. Yecora, ante mí: Dra. M. Emilia del Grosso-firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 15 de Diciembre del 2014.-

19/21/24 AGO. LIQ. Nº 121827 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de: **ALEJANDRO ROSAS, D.N.I. Nº 3.997.322.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Agosto de 2015.-

21/24/26 AGO. LIQ. Nº 121859 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Secretaria Nº 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-046586/2015: Sucesorio Ab-Intestato SOLER, HÉCTOR CARLOS cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del **SR. HÉCTOR CARLOS SOLER D.N.I. Nº 8.203.983.-**Publiquese edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial por una (1) vez.- Dr. Juan Pablo Calderon-JUEZ.-Secretaria Nº 1, Dra. Amelia del V. Farfan-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto de 2015.-

21 AGO. LIQ. Nº 121861 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **SRA. MARIA DEL ROSARIO AGÜERO.-** Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto del 2015.-

21/24/26 AGO. LIQ. Nº 121829 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 -Secretaria Nº 3, en Expte. Nº C-046028/2015 "Sucesorio Ab-Intestato de GLADIS DEL VALLE RODRIGUEZ cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del **SRA. GLADIS DEL VALLE RODRIGUEZ.-**Publiquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. Maria Emilia del Grosso.- San Salvador de Jujuy, 31 de Julio de 2015.-

21/24/26 AGO. LIQ. Nº 121853 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaria Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **CHOROLQUE VILMA ESTELA.-**Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria hab.: Dr. Gustavo M. Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 29 de Julio del 2015.-

21/24/26 AGO. LIQ. Nº 121854 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaria Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de: **DON JUAN ANGEL VALDEZ.-**Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dr. Mauro R. Di Pietro-Prosecretario T. de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 7 de Julio del 2015.-

21/24/26 AGO. LIQ. Nº 121856 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del **SRA. OLGA NELLY HERNANDEZ DNI Nº 5.620.502.-** Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de un día (art. 2.340 del CCCN) y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto de 2015.-

24 AGO. LIQ. Nº 121865 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1-Secretaria Nº 1, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **TOLAY, SIMON, DNI 3.993.051 y de CONDORI WENCESLADA, L.C. Nº 4.140.637.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Secretaria: Dra. Amelia del V. Farfan- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 16 de Junio de 2015.-

24/26/28 AGO. LIQ. Nº 121866 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6-Secretaria Nº 12, en el Expte. Nº C-046538/2015, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: RENZO RAMON VEGA", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON RENZO RAMON VEGA (DNI 31949358)-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr art. 2340 del C.C.C.N.) y en un diario local por tres veces en el termino de cinco días (cfr art. 436 del C.P.C.).- Secretaria Nº 12: Dr. Mauro Raúl Di Pietro-Prosecretario Técnico de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto de 2015.-

24 AGO. LIQ. Nº 121867 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 Secretaria Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FIGUEROA SATURNINA DEMETRIA.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 06 de Abril de 2015.-

24/26/28 AGO. LIQ. Nº 121871 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 Secretaria Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RUIZ, TERESA FRANCISCA.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 01 de Abril de 2015.-

24/26/28 AGO. LIQ. Nº 121872 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8-Secretaria Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de **DON RICARDO LAIME.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 10 de Junio de 2015.-

24/26/28 AGO. LIQ. Nº 121874 \$70,00.-